

BOLETÍN OFICIAL

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE POLICÍA

LEY DE CREACIÓN DEL BOLETÍN

LEY N° 204

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY:

Art. 1.º—Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará **BOLETÍN OFICIAL**, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º—Se insertarán en éste boletín:

1.º—Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º—Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º—Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º—Los sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las Cámaras Legislativas y de los Tribunales de Justicia y los Jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º—Las publicaciones del **BOLETÍN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º—En el archivo general de la Provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL**, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º—Todos los gastos que oracione esta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º—Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908
FÉLIX USANDIVARAS

JUAN B. GUDIÑO
S. de la C. de D. D.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Salta, Agosto 14 de 1908

Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

LINARES

SANTIAGO M. LOPEZ

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

«Cobro de honorarios seguido por Augusto P. Matienzo vs. Ramón S. Madariaga»,—Jueces: Drs. Cornejo, López Dominguez, Centurión.

Salta, Noviembre 25 de 1919.

Y Vistos: El recurso de apelación deducido por los señores Augusto P. Matienzo y doctor Luis López, del auto de fojas 2 v, fecha 8 del corriente, que regula los honorarios del segundo en la suma de doscientos pesos, y

CONSIDERANDO:

Que la regulación expresada resulta a juicio del Tribunal exagerada, pues se trata de una labor reducida consistente en escritos de méro trámite como lo dice el Sr. Juez a quo y no obstante la importancia del asunto, siempre aquella resulta elevada.

Por tanto, se reordina el auto apelado, regulándose los honorarios del procurador don Augusto P. Matienzo en el juicio «Osvaldo Sierra vs. Francisco Alemán, sobre división de condominio», en la suma de ciento cincuenta pesos.

Tómese razón, notifíquese y cópiese. A. F. Cornejo, M. López, Dominguez, J. A. Centurión—Ante mí: Ernesto Arias.

«Embargo preventivo, Taranto y Hemsy vs. Halim Saúl». —Jueces: Drs. Tamayo, Cornejo, López Dominguez.

Salta, Noviembre 25 de 1919.

Vistos: El recurso de apelación deducido del auto de fs. 19, que resuelve considerar parte en estas diligencias sobre embargo preventi-

vo al supuesto deudor embargado don Halim Saúl;

CONSIDERANDO:

Que teniendo por objeto el embargo preventivo garantir los derechos del acreedor, evitando que su deudor enagene ú oculte sus bienes, la Ley ha preceptuado que se mantenga en reserva la medida hasta que se la practique art. 387 del Cod. de Ptos. pero una vez realizado el embargo, ya es parte el deudor embargado para interponer apelación ó solicitar revocatoria del auto «art. 388», y su intervención posterior en las diligencias no está limitado por disposición legal alguna, toda vez que el objeto de la reserva ha desaparecido con la seguridad que le dá el embargo. Por estos fundamentos, y los concordantes del auto venido en grado se lo confirma.

Vicente Tamayo, M. López Domínguez, A. F. Cornejo. —Ante mi: Ernestó Arias.

DECRETOS

Decreto N° 414

Salta, Marzo 23 de 1922

Siendo de urgente necesidad dotar de una Sub-Comisaría más al Departamento de Guachipas en razón de su numerosa población,

*El Interventor Nacional
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Créase una Sub-Comisaría Volante en el Departamento de Guachipas, y désignase para desempeñarla a don Tomás Mateada, con la asignación mensual de cien pesos moneda legal.

Art. 2°.—Atiéndase el gasto de rentar generales, con imputación

al presente acuerdo y cargo de dar cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

TORINO

ERNESTO A. DAY-JORGE R. AVILA.

Decreto N° 415

Salta, Marzo 23 de 1922.

Vistas las actuaciones del Exp. N° 261 sobre pago de subvención a los P. P. Franciscanos de la ciudad de Orán, ordenado por el señor Ministro de Gobierno, con fecha 18 de Febrero, y,

CONSIDERANDO:

Que la carencia de fomento oficial para el sostenimiento de escuelas en los departamentos de la provincia donde la cooperación social ofrece recursos exiguos y difíciles haría peligrar la existencia de establecimientos con tan altruistas y patrióticos fines como el de los P. P. Franciscanos de Orán;

Que siendo notoria la falta de recursos necesarios para mantener la escuela de enseñanza gratuita y dar el incremento paulatino a la de Artes y Oficios para cuya fundación y sostenimiento ha sido sancionada la Ley de 7 de Junio de 1921;

Que habiendo caducado la antedicha Ley por la que se acordaba una subvención mensual de \$ 200, por no haber sido incluida en el Presupuesto para los meses de Octubre a Febrero próximo pasado, de fecha 6 de Diciembre de 1921, corresponde autorizar el pago de la suma de \$ 600, en con-

cepto de subvención, hecho el 21 de Febrero del año actual por el señor Comisionado Federal en Orán,

*El Interventor Nacional
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.—Queda autorizado el pago de seiscientos pesos moneda nacional a los P. P. Franciscanos de Orán, en concepto de subvención a la escuela que dirijen, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1921, realizado el 21 de Febrero próximo pasado por el Comisionado Federal en Orán, de conformidad a la autorización de fecha 18 del mismo mes, del Ministerio de Gobierno.

Art. 2.—Este egreso se atenderá de Rentas Generales con imputación al presente Decreto y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY-JORGE R. AVILA

Es copia: Fuster Castresoy

Decreto N° 416

Salta, Marzo 23 de 1922.

Vista la urgencia de cubrir gastos necesarios de esta Intervención y no existiendo fondos en poder del Habilitado Pagador,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.—Entréguese al Habilitado Pagador de la Intervención por Tesorería General de la Pro-

vincia, la suma de *seis mil* pesos moneda nacional, con cargo de reintegro.

Art. 2.—Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial, publíquese y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY-JORGE R. AVILA

Es copia:

Fuster Castresoy

Decreto N° 417

Salta, Marzo 23 de 1922.

Vista la renuncia presentada por D. Carlos Bellone del cargo del Receptor de Rentas de Campo Santo,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.—Acéptase la expresada renuncia y nómbrese en su reemplazo al Sr. Juan Bellone quien deberá presentar la fianza que ordena la Ley respectiva.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY-JORGE R. AVILA

Es copia:

Fuster Castresoy

Decreto N° 418

Salta, Marzo 23 de 1922.

Visto este expediente N° 3982, letra E, iniciado por el Director de la Biblioteca Provincial,

*El Interventor Nacional,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.—Déjase sin efecto el

artículo primero del decreto N. 360, de fecha 9 del corriente.

Art. 2.—Acéptase con anterioridad al 8 de Febrero ppdo., la renuncia interpuesta por la señorita Eloisa Correa, del cargo de Jefe de Turno de la Biblioteca Provincial, nómbrese en su reemplazo con antigüedad a igual fecha, a la Auxiliar señorita Argentina Mendilaharsu.

Art. 3.—Créase el cargo de Auxiliar de la misma institución, con la asignación mensual de sesenta pesos moneda legal, y nómbrese para desempeñarlo, con antigüedad al 8 de Febrero ppdo., fecha desde la cual presta servicio, al señor Vicente N. Giarroco.

Art. 4.—El gasto que demande el cumplimiento del art. 3.º del presente Acuerdo se hará de Rentas Generales, con imputación al mismo y cargo de dar cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 5.—Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY—JORGE R. AVILA

Decreto N.º 419

Salta, Marzo 24 de 1922.

Vista la renuncia presentada y atento a lo informado por el Jefe de Policía de la Provincia,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan León Aguirre del cargo de Oficial Meritorio de la Sección 2.ª y nómb-

brase en su reemplazo al Sr. Damian Tilian.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N.º 420

Salta, Marzo 24 de 1922.

Vista la renuncia elevada por el señor Humberto Zigarán, del cargo de miembro de la Comisión Municipal de Metán; atento los motivos que la determinan,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Humberto Zigarán del cargo de miembro de la Comisión Municipal del departamento de Metán.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N.º 421

Salta, Marzo 24 de 1922

Siendo necesario reorganizar la Comisión Municipal del Departamento de Cafayate,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese miembros de la Comisión Municipal del Departamento de Cafayate a los señores Pedro Mendoza, Esteban Calvet, Silverio Chavarría, Antonio Lovaglio y José F. Lávaque.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

DECRETO N° 422

Salta, Marzo 24 de 1922.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°.—Créase dos Sub-Comisarias ad-honorem, una en la Estancia Miraflores, Departamento de Anta, y otra en El Galpón, Departamento de Metán.

Art. 2°.—Nómbrase para desempeñar dichos puestos creados, a los señores Manuel Vazquez y Manuel Jacinto, respectivamente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N° 423

Salta, Marzo 24 de 1922.

Vista la comunicación pasada por S. E. el señor Ministro del Interior, á la que se adjunta copia autenticada del decreto dictado por el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, sobre la concurrencia de la República Argentina, con pabellón propio, á la Exposición Nacional del Brasil, á realizarse en la Ciudad de Rio de Janeiro del 7 de Setiembre al 15 de Noviembre del año 1922, conmemorando el primer centenario de la independencia de ese país, y

CONSIDERANDO:

Que, ésta Provincia comparte en absoluto la finalidad que persigue el derecho del Superior Gobierno de la Nación al designar del seno del alto comercio argentino las personas para constituir el

Comité permanente que ha de hacer efectivos tales propósitos;

Que, es conveniente nombrar en el orden local una comisión para que suministre los datos que le sean requeridos por el Comité permanente sobre nuestra provincia;

Por éstos fundamentos,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Designase con el objeto expresado, á los señores: Felix R. Usandivaras, Presidente del Centro Comercial de Salta; Ricardo J. Isasmendi, Presidente de la Sociedad Rural y Cristian Nelson, Director del Museo Provincial.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N° 424

Salta, Marzo 25 de 1922

Habiéndose concedido licencia al señor Comisionado de la Intervención en Rosario de Lerma Tte. Dn. Carlos A. Vélez.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Comisario de Policía interinamente, mientras dure la ausencia del señor Comisionado del Departamento de Rosario de Lerma, al señor Ricardo Ibazeta.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N.º 425

Salta, Marzo 25 de 1922

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º—Créase una Comisaría Auxiliar en Quijano; Rosario de Lerma, y nómbrase para desempeñarla, con carácter ad-honorem, al señor Teodoro Jovanovics.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N.º 426

Salta, Marzo 24 de 1922.

Visto este expediente 3929, letra E en el que corre agregada la renuncia presentada por el Celador de la Cárcel D. Luis Gómez; atento la propuesta del señor Jefe de Policía,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase con anterioridad al 9 del corriente la renuncia interpuesta por el Celador de la Cárcel D. Luis Gomez, y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad a igual fecha al señor Antoniano Justiniano.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N.º 427

Salta, Marzo 25 de 1922.

Vista la renuncia telegráfica interpuesta por el Ing. D. Arturo Cambolive, del cargo de miembro

de la Comisión Municipal de San Carlos; atento los motivos que la determinan;

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia elevada por el Ing. D. Arturo Cambolive del cargo de miembro de la Comisión Municipal del Departamento de San Carlos.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N.º 428

Salta, Marzo 25 de 1922.

El Interventor Nacional

DECRETA

Art. 1.º—Créase una Sub-Comisaría Volante en Angastaco (San Carlos), con carácter ad-honorem.

Art. 2.º—Nómbrase para desempeñar dicho puesto a D. Felipe Tapia.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N.º 429

Salta, Marzo 27 de 1922.

Encontrándose vacante el cargo de Sub-Comisario de Luna Muerta,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase Sub-Comisario de Policía de Luna Muerta al señor Benjamín Moreno.

Art. 2.º—Comuníquese, publí-

quese y dése al Registro Oficial.

TORINO

E. A. DAY

Decreto N° 430

Salta, Marzo 27 de 1922.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°—Créase una Sub-Comisaría Volante para los Departamentos de Cachi y la Poma, y nómbrase para desempeñarlo, con carácter ad-honorem, al señor Carmelo Diaz.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

E. A. DAY

Decreto N° 431

Salta, Marzo 27 de 1922

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°—Déjase sin efecto el art. 1° del decreto 299 de fecha 21 de Febrero ppdo. en la parte que se refiere al nombramiento del señor Bruno Alvarado, para el puesto de Encargado del Registro Civil de Acheras, Anta 1° Sección.

Art. 2°—Nómbrase para desempeñar el dicho cargo con antigüedad al 21 del mes ppdo. al señor Eduardo Amado.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N° 432

Salta, Marzo 27 de 1922

Vista la renuncia elevada por el Sub-Comisario de Policía de la 2° Sección del Departamento de Rosario de la Frontera,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°—Acéptase la renuncia interpuesta por el Sub-Comisario de Policía de la 2° Sección del departamento de Rosario de la Frontera don Hermenejildo Martín, y nómbrase en su reemplazo a don Luis López.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N° 433

Salta, Marzo 27 de 1922

Vistas las actuaciones del Exp. 3851, letra E; atento lo dictaminado a fs. 5 vta. por el señor Fiscal General de la Provincia.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°—Apruébase los servicios prestados por don Dermidio de la Cuesta como Encargado del Registro Civil de Chicoana desde el 11 de Junio de 1921 al 10 de Agosto del mismo año.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, y dése al R. O.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N° 434

Salta, Marzo 23 de 1922

Vista la planilla presentada por

el señor Leonidas Peñalba y el informe de Contaduría General,

*El Interventor Nacional,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese y páguese al señor Leonidas Peñalba, la cantidad de trescientos pesos moneda nacional en concepto de sueldo por mes de Febrero próximo pasado, como Encargado de la Oficina de Catastro de la Provincia.

Art. 2º.—Este gasto se atenderá de Rentas Generales con imputación al presente decreto y con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY-JORGE R. AVILA
Es copia:

Fuster Castresoy

Decreto N° 435

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Salta, sancio-
nan con fuerza de*

LEY:

Art. 1º.—Acuérdase pensión a la señora Sofía Figueroa de Ruiz, viuda del doctor Dn. Desiderio Ruiz, en razón de los servicios prestados por este a la Judicatura de esta Provincia desde el año 1864 hasta el año 1901.

Art 2º.—Asígnasele como pensión durante cinco años la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, mensual.

Art. 3º.—Los gastos que de-

mande esta Ley se imputará a la misma.

Art. 4º.—Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Diciembre 2 de 1921.

JUAN B. PEÑALBA N. PATRÓN COSTAS.

Presidente del Senado Presidente de la C. de D.

J. M. Gallo Mendoza D. Ovejero

S. del Senado S. de la C. de D.

Ministerio
de
Hacienda

Salta, Marzo 24 de 1922

Habiendo fenecido el término de diez días a que se refiere el Art. 99 de la Constitución Provincial, sin que el P. E. haya promulgado ni devuelto observada la sanción legislativa que antecede, adquiriendo por éste hecho fuerza de Ley:

Por tanto:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY-JORGE R. AVILA
Es copia:

Fuster Castresoy

Decreto N° 436

Visto el expediente N° 8671 del Ministerio de Hacienda, iniciado por el Departamento de Obras Públicas a raíz de un contrato de transferencia parcial de una concesión de agua de «El Encón» a Cerrillos; atento lo expuesto en el informe del Dpto. de Obras Públicas y por la parte del actor; y

CONSIDERANDO:

- a) — Que por el contrato público de compra-venta de fs. 8 a 12, el señor Avelino Araoz y la señora Maria Inés Vidal de Araoz, renuncian en parte a la concesión de agua de riego, otorgada tácita o expresamente por el Gobierno a la finca «El Encón» concesión que grava sobre el caudal del Rio Arenales,
- b) — Que en este renunciamento se determina que la parte liberada de la concesión quedaría a favor del señor Luis Patrón Costas, sin determinar el destino de la misma.
- c) — Que luego el Sr. Patrón Costas precisa que el agua de riego obtenida por cesión de «El Encón», se aplicaría a la finca del recurrente que posee en Cerrillos bajo los siguientes linderos: al Norte; el camino separatorio de «Lima-che» y «El Aybal»; al Sud, el camino divisorio con la propiedad del señor César Cánepa Villar y herederos Peralta; al Este, el camino nacional de Salta a Cerrillos y al Oeste la via del F. C. C. N. A. con una extensión superficial total de *cuatrocientas noventa y siete hectáreas ochenta y tres areas.*
- d) — Que por la índole de la concesión de riego, esta es inseparable del terreno para el que fué otorgada; por consiguiente cuando un concesionario renuncia a los beneficios de la misma, el caudal de agua co-

respondiente queda vacante, y solo el estado como único propietario de las aguas del dominio público puede disponer de su nueva aplicación, lo que implica forzosamente el otorgamiento de una nueva concesión.

- e) — Que en el caso concreto no hay inconveniente para otorgar al Sr. Luis Patrón Costas una nueva concesión de riego para la finca determinada en el inciso C. de estos considerandos;

El Interventor Nacional
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

- Art. 1º — Previo pago de los derechos correspondientes, concédese al Sr. Luis Patrón Costas, el agua de riego derivada del Rio Arenales que ha quedado vacante por renuncia expresada del Sr. Avelino Araoz y Sra. Maria Inés Vidal de Araoz, propietarios de la finca «El Encón».
- Art. 2º — El agua que se concede al Sr. Patrón Costas será aplicada al riego de los terrenos cuyos límites y extensión consta en el inciso C. de los considerandos que antecede.
- Art. 3º — El Sr. Luis Patrón Costas levantará el agua por la misma boca-toma de «El Encón», no pudiendo hacer otra nueva, sin previa autorización de P. E. de la Provincia.
- Art. 4º — Para el pago de los derechos se computará un caudal de 150 litros por segundo

suficiente para regar 300 Has.
 Art. 5°—Comuníquese, publíquese, etc. y pase al Dpto. de Obras Públicas para sus efectos.

Salta, Marzo 29 de 1922,

TORINO

ERNESTO A. DAY-JORGE R. AVILA

Decreto N° 437

Salta, Marzo 29 de 1922

Vista la terna elevada por la Comisión Municipal del Distrito El Galpón para el nombramiento de Jueces de Paz,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrese Jueces de Paz Propietario y Suplente del Distrito El Galpón a los señores José Armiñana y Ramón Toscano, respectivamente.

Art. 2°—Los nombrados tomarán posesión de su cargo previas las formalidades de Ley.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N° 438

Salta, Marzo 29 de 1922

Visto lo informado por Contaduría General en el expediente 3946, letra F.

*El Interventor Nacional
 en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1° Hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto, pónese en vigencia con anterioridad

al primero de Enero del corriente año, el decreto N° 1410, de 25 de Febrero de 1921.

Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento del presente acuerdo se hará de rentas generales, con imputación al mismo y cargo de dar cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY-JORGE R. AVILA

Decreto N° 439

Salta, Marzo 29 de 1922

Vista la nota de la Jefatura de Policía N° 686--M/20. a la que adjunta una propuesta del Sub-Comisario de El Tabacal solicitando se confiara al actual agente de esa localidad Dn. Froilán Quiroga, el cargo de Oficial de Policía ad-honorem; atento las razones expuestas que justifican plenamente esa distinción,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°—Confíese al actual agente de la Sub-Comisaría de El Tabacal Dn. Froilán Quiroga, el cargo de Oficial de Policía ad-honorem de la misma.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO DAY.

Decreto N° 440

Salta, Marzo 30 de 1922.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°—Déjase sin efecto el

nombramiento del Sr. Tomás Mateáuda como Sub-comisario Volante en el Dpto. de Guachipas, puesto creado por decreto N°. 414 de fecha 23 del presente mes.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N°. 441

Salta, Marzo 30 de 1922.

Vista la renuncia presentada por el señor Néstor Michel del cargo de miembro de la Comisión Municipal del Departamento de San Carlos; atento los fundamentos que presenta,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°—Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Néstor Michel del cargo de miembro de la Comisión Municipal del Dpto. de San Carlos.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N°. 442

Salta, Marzo 30 de 1922

Vista la renuncia interpuesta por el Sub-Comisario de «Higuerillas» Dpto. de la Capital; atento los fundamentos que expone,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°—Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ramón

Sanchez del cargo de Sub-Comisario de Higuerillas, Dpto. de la Capital.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N°. 443

Salta, Marzo 28 de 1922

Vista esta planilla de sueldos por el personal supernumerario de la Comisaría de Orán, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 31 de Marzo de 1921 el P. E. creó la Comisaría Volante de Antillas dotándola de un personal ad hoc una parte del cual por las necesidades del servicio pasó a revistar como supernumerario reforzando el que tenía el de la Comisaría de Orán.

Que de los informes producidos se desprende que los sueldos de dicho personal por los meses de Noviembre y Diciembre de 1921 por cincuenta y dos y sesenta y dos $\frac{m}{n}$. 65/00 respectivamente están debidamente justificados en su cobro.

El Interventor Nacional en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°—Líquidese por Contaduría los sueldos correspondientes al personal supernumerario de la Comisaría de Orán, por los meses de Noviembre y Diciembre de 1921.

Art. 2°—El gasto que demanda el presente decreto se atenderá de Rentas Generales con imputa-

ción al presente y con cargo de dar oportuna cuenta a la H. Legislatura.

Art. 3°--Comuníquese; publíquese, y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY-JORGE R. AVILA
Es copia: Fuster Castresoy

Decreto N° 444

Salta, Marzo 28 de 1922

Visto este expediente número 92 letra G. de doña Carmen Güemes de Latorre en la que solicita se haga una nueva catastración de sus propiedades situadas en la calle 20 de Febrero Nos. 107, 109, 113 y España N° 816 y vista la opinión del señor Receptor General y

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos resulta que las citadas propiedades han alterado notablemente su valor dado que los techos y las paredes han sido deruidas convirtiéndose por esta causa en simples sitios.

Que de la solicitud de la recurrente se justifica, pues no es lógico que subsista la catastración anterior ni que se le siga cobrando los derechos municipales que corresponden a la edificación urbana.

Que el hecho de no existir actualmente la Oficina del Catastro no autoriza a que subsista una deficiencia de apreciación que lesiona los intereses de los contribuyentes de la Provincia.

El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°—Acéptase la opinión del

señor Receptor General que valúa en seis mil pesos m/n. las propiedades mencionadas de doña Carmen Güemes de Latorre a los efectos del pago de los impuestos municipales de limpieza y alumbrado público.

Art. 2°--Comuníquese a Receptoría General a los efectos de la modificación de las boletas correspondientes, publíquese y dése al R. Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY-JORGE R. AVILA
Es copia: Fuster Castresoy

Decreto N° 445

Salta, Marzo 30 de 1922

El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°—Créase el puesto de Ordenanza para el Consejo de Higiene de la Provincia, y nómbrase para desempeñarlo a don Jesús E. Villalain.

Art. 2°—Atiéndase de rentas generales, con imputación al presente Acuerdo y cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, y dése al R. O.

TORINO

ERNESTO A. DAY-JORGE R. AVILA

Decreto N° 446

Salta, Marzo 31 de 1922

Vista la renuncia presentada por el señor Ernesto Diez Gómez, del cargo de Comisario de Policía del Distrito de La Silleta,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia

renuncia presentada por el señor Ernesto Diez Gómez, del puesto de Comisario de Policía del Distrito de La Si'leta.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO
ERNESTO A. DAY

DECRETO N. 447

Salta, Marzo 31 de 1922

Atento la denuncia formulada por vecinos del Distrito de Coronel Moldes sobre participación activa en política del Juez de Aguas don Agustín Acuña,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase cesante al señor Agustín Acuña del cargo de Juez de Aguas del Distrito de Coronel Moldes y nómbrase en su reemplazo al señor Esteban Monzón.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO
ERNESTO A. DAY

EDICTOS

SENTENCIA—En el juicio caratulado embargo Juan y Antonio Fortune contra Rafael Solano, el señor Juez de la causa ha dictado con fecha Marzo quince de mil novecientos veinte y dos sentencia de trance y remate cuya parte dispositiva es como sigue: Resuelvo: Mandar llevar adelante la presente ejecución hasta hacerse íntegro pago del capital, intereses y costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Francisco F. Sosa.—Rep.—HUMBERTO CÁNEPA.—Lo que se notifica por el presente al señor Rafael Sola-

no,—Salta, Abril 17 de 1922.—Ricardo N. Messone, Escribano Secretario.

Nº 173

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Ramón Gonzalez y Petrona Barbosa de Gonzalez, por auto de fecha de hoy del señor Juez de 1ª Instancia 3ª nominación Dr. Humberto Cánepa, se cita llama y emplaza a todos los que se creen con algún derecho á esta se presenten a hacerlos valer dentro del término de 30 días, abajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 21 de 1921.—Ricardo N. Messone, escribano secretario.

Nº 174

DESLINDE—Habiéndose presentado don Benjamín Méndez, con títulos bastantes, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada «Villa Aurelia», ubicada en el departamento de Cerrillos de esta provincia y dentro de los siguientes límites: al norte con propiedad del doctor Vicente Arias; al sur y este, propiedad de don Tomás Ruiz separado en el último estado por un callejón; y al oeste, el camino que va de esta ciudad. El juzgado ha ordenado: téngase por perito agrimensor al propuesto don Héctor Chiostri quien se posesionará del cargo en legal forma y deberá el día en que dé comienzo las operaciones, citar para ello a todos los propietarios colindantes de los terrenos contiguos en la forma que expresa el artículo 574 del C. Pto.—Publíquese los edictos de estilo en los diarios «La Provincia» y «Nueva Epoca» y por una sola vez en el «Boletín Oficial» haciendo saber las operaciones que se van a practicar y demás circunstancias que con ellas se relacionen (art. 575 de Pto.—A. Mendioroz—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Marzo 4 de 1922.—A. Peñalva, E. S.

Nº 175

SENTENCIA—En el juicio ejecutivo José Murillo contra Ana y

Serapio Villegas y herederos de Toribia T. de Villegas, el Sr. Juez de la causa ha dictado sentencia de trance y remate con fecha Marzo 6 de 1922, cuya parte dispositiva es como sigue: Resuelvo, mandar llevar a delante la presente ejecución hasta hacerse íntegro pago del capital intereses y costas. Regulo en cuatrocientos pesos los honorarios del doctor Francisco F. Sosa—Humberto Cánepa.—Sirva la presente de notificación a los demandados. Salta, Abril 7 de 1922.—Ricardo N. Messone

N. 172

DESLINDE—Habiéndose presentado don Fausto E. Videla, con títulos bastantes, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada El Tunal, Laguna del Tordillo y Sandiel, ubicadas en el departamento de Rivadavia y dentro de los siguientes límites: al Norte, con los lotes sesenta y cuatro de don Cayetano Zampetrine antes de don Matías Argañarás, y el noventa y seis de don Mariano Sánchez; al Este, con los lotes treinta y cinco (San Juan) y sesenta y seis (La Negra); al Sud, con el lote dos de don Eustaquio Acosta, y el tres de don Félix Giménez; al Oeste, con el lote treinta y dos (Santa Cruz) de don Justo Sarmiento (hoy la sucesión) y el lote sesenta y cuatro mencionado. El Juzgado ha ordenado lo siguiente: Téngase como perito al propuesto don Rodolfo Chaves, quién señalará el día en que dé comienzo la operación, citando para ello a todos los propietarios colindantes en la forma que expresa el art. 574 del Código de Procedimientos. Publíquese los edictos de estilo en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el «Boletín Oficial», haciendo saber la operación que se va a practicar y demás circunstancias que con ella se relacione (art. 575 del Código de Procedimientos. Posesionésele del cargo con las formalidades de ley.—Mendióroz—Lo que el suscrito secretario ha cumplido a sus efectos.—Salta,

Diciembre 23 de 1921.—A. Peñalva, escribano secretario.

N. 195

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Gregorio Aramayo y su esposa Eufragia Martínez de Aramayo e hijo Juan Facundo Aramayo, de acuerdo al decreto del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial doctor Humberto Cánepa de fecha 3 del presente mes, se cita por el presente por el término de treinta días a todos los interesados en la sucesión referida para que se presenten a hacer valer sus derechos, por ante la secretaría del suscrito.—Salta, Abril 6 de 1922—Ricardo N. Messone.

N. 166

EDICTO—Señor Escribano de Minas—S./D.—Pedro Genta, ciudadano italiano, mayor de edad, casado de profesión hotelero, con domicilio en la calle Caseros N 651, presentándose en el expediente número 39 A caratulado «Mina San Pedro» al señor escribano de Minas respetuosamente expongo, que desde hacen ya tres años voy sufragando todos los gastos a que dá lugar la posesión, conservación y cuidado de dicha «Mina San Pedro», sin haber conseguido jamás de mi socio el finado señor Juan de la Cruz Martearena, ni de la sucesión del mismo, el pago que le corresponde en los gastos como socio con un treinta y cinco por ciento de derechos sobre la mina.—Dichos pagos fueron requeridos repetidas veces sin haber hasta hoy obtenido resultado alguno. Como mi situación económica acarreada como una consecuencia a los de esta mina, no me permiten grabar más aún mis intereses privados beneficiando a personas que no han cumplido ni cumplen con sus deberes en esta sociedad, vengo señor Escribano en virtud de los derechos que acuerda el art. 332, consecuente a los arts. 330 y 331 del Código de Minería vigente solicitando del señor Escribano de Minas intimar a la sucesión Martearena el pago de:

tales derechos, cuya planilla de gastos ocasionados adjunto, y en caso contrario proceda en conformidad al art. 332 del Código de Minería—Será justicia—Salta, Marzo 22 de 1922—Pedro Genta—Decreto—Salta, 28 de Marzo de 1922—Estando comprobado por la partida agregada a fs. 57 el fallecimiento del Dr. Juan de la Cruz Marteatrena y no conociéndose al representante de la sucesión notifíqueseles el pedido formulado a fs. 56 por el Sr. Pedro Genta, por edictos que se publicarán conforme lo dispone el art. 333 del Código de Minería. y una sola vez en el «Boletín Oficial»,—Z. Arias, Escribano de Minas, Sirva el presente de notificación á los interesados.—Salta, Abril 3 de 1922.—Z. Arias,
Nº. 157

CITACION—En el juicio sucesorio de doña Juana M. de García, el señor Juez de la causa doctor Bassani por la secretaria del autorizando ha dictado el siguiente decreto: Salta, Enero 25 de 1922.—Citese a doña Egidia M. de Flores o a sus deudores por medio de edictos que se publicarán por cuarenta días en los dos diarios que el interesado designe y por una sola vez en el «Boletín Oficial», a fin de que dentro de dicho término comparezcan a tomar la participación que le corresponda y bajo apercibimiento de tener en su efecto por cancelada la hipoteca a que se refiere el informe de fojas 68 (art. 48), del Código de procedimiento—Alejandro Bassani.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos—Salta, Febrero 1º de 1922 D. F. Cornejo (hijo)—S. D.
Nº. 170

SUCESORIO—El Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial doctor Alberto Mendioroz, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Dr. Elavijes Aleman de López ya

sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante este Juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho—Salta, Marzo 21 de 1922 —A. Peñalba.
Nº. 164

REMATES

Por José María Decavi

Por disposición del señor Juez de primera instancia Dr. Humberto Cánepa, el día 15 de Mayo del corriente año, a horas 17, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 450, vendré en pública subasta, al mejor postor, los siguientes derechos y acciones perteneciente a la sucesión de Mariana Beilido de Pereyra:

Derechos y acciones equivalentes a la suma de \$ 500 en un lote de terreno formando esquina, valuado en \$ 1.500, ubicado en el pueblo de Cafayate, dentro de los siguientes límites: Norte, Severo Alanís; Sud, calle Chacabuco; Este, calle Josefa Frías y Oeste, con Marcelino Tarcaya; mide una superficie total de 2.649 metros cuadrados. Sobre éste terreno pisa una habitación de material crudo. Tiene viñeros y árboles frutales.

Base de venta; \$ 500 %.

Derechos y acciones equivalentes a la suma de \$ 1.395 en una finca valuada en \$ 1.800, ubicada en el departamento de Cafayate, denominada «Yaco Chuya»; su extensión es de ocho cuadradas cuadradas, poco más o menos, asegurada con cerco de rama; tiene media hectárea de viñero y árboles frutales. Hay en ella un rancho vivienda. Todos terrenos aptos para cultivos.

Reconoce los siguientes límites: Norte y Oeste, Wenceslao Plaza; Sud, Gerónimo Pereyra; Este, con Rosa Rueda.

Base de venta: \$ 1395 $\frac{m}{n}$

El comprador oíará en el acto del remate el 20 % de seña y a cuenta del precio de la venta.—Mayores datos, al escritorio indicado.—*José María Decavi*, M. P. N° 163

Por José M. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Dr. Mendioroz y como correspondiente á la ejecución seguida por Juan Lenme & Palermo contra Arturo Callon, el 1° de Julio del cte. año á las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 3.733.33 dos casas y un terreno de propiedad del ejecutado, ubicadas en el pueblo de Galpón departamento de Metan. *José M. Leguizamón*,—Martillero. N° 167

Por José M. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia Dr. Bassani y como correspondiente al juicio sucesorio del señor Saturnino Sanchez, el 28 Abril del cte. año á las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base y dinero de contado, las existencias del expresado juicio sucesorio que asciende á \$ 9.859.99 y cuyo detalle obra en mi poder.—*José M. Leguizamón*, Martillero. N° 168

Por José M. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de primera instancia Dr. Cánepa y como correspondiente á la ejecución seguida por el Banco de la Nación Argentina contra Enrique y Alfonso Sansone, el 27 de Abril del cte. año á las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base y dinero de contado 463 vigas de madera de diversas clases con 344 metros y 221 decímetros cúbicos, en Oran.—*José M. Leguizamón*, Martillero. N° 169

Por Enrique Sylvester Judicial—Sin base

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo civil y comercial, doctor Alberto Mendióroz, y como perteneciente al juicio de Gavino Armata contra José Mariano Valdez, sobre división de condominio, venderé en público remate sin base el día 8 de Mayo del corriente año, a horas once, un terreno en esta ciudad, calle 20 de Febrero (hoy Ituzaingó) con una extensión de 10 metros 80 centímetros de frente, por 63 $\frac{1}{2}$ metros 50 centímetros de fondo, correspondiendo una extensión superficial de 338 metros 97 decímetros y cincuenta centímetros cuadrados y con las siguientes construcciones: aguas corrientes con cuatro canillas de servicio, baño de lluvia, dos piletas con un interceptor de grasa, y pileta tapada y w. c., 3 galpones de zinc, tres habitaciones de adobe, dos cercos de maya metálica y un chiquero.

Límites.—Poniente, calle 20 de Febrero (hoy Ituzaingó), Naciente, propiedad que fué de don José Basconcel; Norte, propiedad de los esposos Patrón y Concepción Basconcel, y Sud propiedad de doña Candelaria Ortiz.

El remate tendrá lugar en el local del inmueble a venderse.

Salta, Abril 7 de 1922.—Enrique Sylvester, Mar. Púb. —N° 171